



BOLETIN INFORMATIVO

N° 55

LA PLATA, viernes 15 de julio de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 998, APROBANDO EL SEMINARIO DE COMUNICACIÓN Y GERENCIAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS.
- * RESOLUCIÓN N° 1011, REFERENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN "PUESTO DE VIGILANCIA PARAJE INGENIERO SILVEYRA" POR "PUESTO DE VIGILANCIA DR. JUAN JOSÉ ERRICO".
- * RESOLUCIONES N° 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020 Y 1021 REFERENTE A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE SERENOS PARTICULARES.
- * RESOLUCIÓN N° 1028, SOBRE ÓRDENES DE PAGO INTRANSFERIBLES (O.P.I.) PARA EL APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE.
- * RESOLUCIÓN N° 1041, ACEPTANDO TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS A ESTE MINISTERIO EFECTUADA POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN N° 1050, CREANDO EL DESTACAMENTO CLASE "B" ISLAS MALVINAS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto, la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propiciando la aprobación del Seminario de "Comunicación y Gerenciamiento en Situaciones de Crisis", destinado a altos mandos de Jefaturas Departamentales, Distritales y Comunales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la capacitación de efectivos policiales tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos específicos, que permita dar inicio a un proceso de enseñanza donde, mediante un efecto multiplicador en los respectivos ámbitos de desempeño de los capacitados, se garantice la mayor eficiencia en el desarrollo de la tarea diaria;

Que la gestión de la seguridad urbana en el ámbito local y regional al interior de la provincia de Buenos Aires, plantea desafíos y situaciones críticas ante las que las autoridades y las organizaciones policiales deben responder eficientemente;

Que la capacitación le exige a sus integrantes rever sus cursos de acción y conducción, de modo de generar las estrategias necesarias para superar las situaciones de crisis, utilizando las herramientas básicas de negociación y coordinación las actividades de los equipos convocados ante las circunstancias;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 4° y 54° de la Ley 12.155, y se enmarca en la política de formación y capacitación profesional descripta en la Ley 13.201 y su decreto reglamentario No. 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Seminario de "Comunicación y Gerenciamiento en Situaciones de Crisis" destinado a altos mandos de Jefaturas Departamentales, Distritales y Comunes, el cual constará de 24 horas reloj, conforme al programa de estudio que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos, la evaluación y la capacitación, como así también las futuras ediciones del seminario aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio a tenor de lo normado en el Art. 41 de la Ley 13.201, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los Oficiales al curso mencionado.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que aquellos funcionarios que presten servicios a más de 70 km. se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Facultar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación para que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 998.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Destinatarios: altos mandos de Jefaturas Departamentales Distritales y Comunes.

Duración: 24 horas reloj distribuidas en 6 hs. semanales, durante un (1) mes.

Objetivos:

- Analizar cursos de acción e instrumentos comunicacionales idóneos para promover el desarrollo de las actitudes de dirección y liderazgo en quienes -como policías a cargo de operativos- tengan la responsabilidad de conducir o participar, en situaciones potencialmente críticas y de desgaste.
- Diferenciar la conducción formal de la material y visualizar las conductas y actitudes que potencian el desarrollo de la confianza en las propias decisiones.
- Generar estrategias para que los participantes de operativos críticos desarrollen facultades eficaces de toma de decisión.
- Utilizar los principios básicos de la negociación en situación de crisis.
- Comprender los alcances y las características del gerenciamiento de crisis y el gerenciamiento de consecuencias.
- Conocer la metodología operativa básica a implementar en una situación crítica y el mecanismo de convocatoria de los diferentes equipos a intervenir.
- Coordinar las actividades de los equipos convocados con conocimiento de las funciones específicas de cada uno de ellos.

- Reconocer los sistemas de comunicación e información que faciliten la ejecución de planes, estrategias y opciones en situaciones críticas en orden a derecho.

CONTENIDOS:

Módulo 1: “La negociación como eje en situaciones de crisis”.

- Claves para una comunicación efectiva. Preparación Estratégica de situaciones potencialmente críticas.
- Necesidad de una teoría de la comunicación para el análisis de situaciones de crisis. Los Cinco Axiomas de la Comunicación Humana.
- Análisis de los distintos Escenarios en las situaciones de crisis. Estrategias para determinar su oportunidad. Evaluación de Riesgos.
- Estrategias comunicacionales –Cómo usamos el lenguaje- Nociones de pragmática. Cómo el lenguaje modifica la realidad.
- Comportamiento y estilos comunicacionales.
- Elementos a tener en cuenta para seleccionar una forma de tratar o administrar las situaciones críticas.

Módulo 2: “Definiciones operativas para la gestión de crisis”.

- Gerenciamiento. Definición. Crisis. Definición. Principios Generales. Toma de Rehén. Definición. Atrinchamiento de Personas. Definición. Principios de actuación. Respuesta inicial recomendada. Situaciones Especiales. Niveles de Respuesta. Negociación. Empleo de la Fuerza. Aseguramiento del área: Zona de Control Absoluto. Zona de Control Relativo. Zona Segura. Reglas de Exclusión. Niveles de Complejidad. Niveles de Responsabilidad. Conformación del Comité de Crisis: Miembros. Funciones. Funciones del Presidente de Comité de Crisis. Equipos Policiales que intervienen. Personal sanitario y de apoyo. Asesoramiento jurídico. Equipo técnico y de comunicación. Encargado de Información a la Prensa.
- Gestión de una Crisis. Planificación. Organización. Dirección. Control. Opciones de Respuesta. Asalto inmediato. Acceder a las demandas de los captores. No acceder a las demandas de los captores. Negociar para forzar la conclusión del incidente. Razones para negociar. Incidente Negociable. Información. Requisitos de información sobre el lugar, sobre los captores, sobre los rehenes. Errores comunes cometidos por Grupos de Resolución de Incidentes. Errores operacionales. Errores de comando.
- Equipo Táctico. Misión. Capacitación y Entrenamiento. Integrantes. Funciones. Zona Táctica de Reunión. Centro de Inteligencia Táctica. Centro de Operaciones Tácticas. Tipos de Asalto. Planificación.

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.100-578.543/03, en cuyas actuaciones el Subcomisario de la Comisaría de Chacabuco, Gustavo Adolfo Albornoz, solicita denominación para el Puesto de Vigilancia a funcionar en el Paraje Silveyra, partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Subcomisario Gustavo Adolfo Albornoz, de la Comisaría de Chacabuco, propone que el puesto de Vigilancia a funcionar en el paraje Silveyra, ubicado en la Ruta Nacional N° 7 Km. 179 del partido de Chacabuco lleve el nombre “Doctor Juan José Errico”.

Que a fs. 04, el Jefe Departamental de Junín, en su elevación al Director General de Coordinación Operativa, refiere que el Puesto de Vigilancia “Paraje Ingeniero Silveyra”, fue creado mediante resolución N° 2052 de fecha 07/07/03, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Chacabuco.

Que a fs. 05/06 obra adhesión, por parte del Intendente Municipal y del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, de imponerle al Puesto de Vigilancia referenciado el nombre del Dr. Juan José Errico.

Que nada obstaría para que el presente sea sometido a la consideración del Sr. Ministro de Seguridad.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de denominación del "Puesto de Vigilancia Paraje Ingeniero Silveyra" por "Puesto de Vigilancia Dr. Juan José Errico".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1011.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.100-666.664/04 correspondiente a la causa contravencional número 01054, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 47 inciso "b" DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"PROSEGUR S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al Artículo 47 inciso "b" de la Ley 12.297 endilgada a la empresa **"PROSEGUR S.A."**;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cuarenta/cuarenta vuelta (fs. 40/40 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los Artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora **"PROSEGUR S.A."**, con sede en Avenida Julio A. Roca número 4530/4536 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de la Infracción al Artículo 47 inciso "b" de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1015.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.100-553.660/03 y su agregado 21.100-747.047/04 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominara **"ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO JUAN LAVALLE"**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunidos los requisitos exigido por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la habilitación de un servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas sesenta y seis (fs. 66) obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y ocho (fs. 168), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución Jefatura de Policía 71.532/92 del 30 de junio de 1992;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares denominado **"ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO JUAN LAVALLE"**, cuyo Representante Legal será la Sra. Aída Margarita Frías, titular del D.N.I. N° 10.855.275, y su domicilio legal estará en calle 40 N° 4736 de la localidad de Necochea, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución Jefatura de Policía 71.532/92 del 30 de junio de 1992.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación del mencionado servicio en el radio comprendido entre las calles 87 a calle 107; Avenida 10 a calle 42 de la localidad de Necochea.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1016.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 2137-758.432/94 con su agregado 21.100-073.787/99, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SERPICO S.R.L." y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en los precitados expedientes se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una sociedad de responsabilidad limitada para transformarse en una Sociedad Anónima, bajo el nombre de "SERPICO S.A.", continuadora de empresa SERPICO S.R.L.;

Que con igual criterio se expide el Órgano Asesor en su dictamen de fojas doscientos nueve (fs. 209), quedando el presente en estado de resolver;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa SERPICO S.A. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada SERPICO S.R.L., con sede legal constituida en calle Teniente Camilli nro. 2627, Barrio Aeronáutico de la localidad y partido de Ituzaingó.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1017.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el presente expediente 2137-108.252/95 y sus agregados 2137-704.665/98 y 21.100-375.005/00, en el que la empresa **"TEAMSEG S.R.L."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos veintidós (fs. 322), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Colectora Oeste N° 2362, Ruta Panamericana, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas trescientos sesenta y cinco (fs. 365), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"TEAMSEG S.R.L."**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Colectora Oeste N° 2362, Ruta Panamericana, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1018.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio 2005.

Visto el expediente 2203 – 246.955/71 y sus agregados 21.100 – 534.186/00, 21.100 - 307.043/02, 21.100 – 006.925/04 y 21.100 – 116.172/04, en el que la empresa **"SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A."** solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cuatrocientos sesenta (fs. 460), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas quinientos cuarenta y cuatro (fs. 544), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de calle Juan Segundo Fernández 114/18 esquina Obispo Terrero 3009, de la localidad de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas seiscientos cinco (fs. 605), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los art. 5, 8, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", del Capitán (R) del Ejército Argentino, Don Jorge Aníbal Santiago Cadelago, titular del D.N.I. 11.957.699.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Juan Segundo Fernández N° 114/18 esquina Obispo Terrero 3009, de la localidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1019.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.100-369.356/03 correspondiente a la causa contravencional número 0221, instruida, por **INFRACCIÓN AL ARTICULO 47 inciso "b" DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**S.I.C. S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al Artículo 47 inciso "b" de la Ley 12.297, endilgada a la empresa " S.I.C. S.A.";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas treinta y dos/treinta y tres (fs. 32/33), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora de servicios de seguridad privada "**S.I.C. S.A.**", con sede en calle San Martín número 609, planta alta, oficina 2 de la Ciudad Tandil, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, de la Infracción al Artículo 47 inciso "b" de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1020.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.100-053.929/04 correspondiente a la causa contravencional N° 01546, instruída por INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 46 inciso "a" DE LA LEY 12.297, de la que resultara imputada la empresa "A.D.T. SECURITY SERVICES S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso "a" de la Ley 12.297, endilgada a la empresa " A.D.T. SECURITY SERVICES S.A.";

Que en idéntico se ha dictaminado a fojas 48/49, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la firma " A.D.T. SECURITY SERVICES S.A.", con sede propuesta en calle Thames número 121, de la localidad y partido de San Isidro y al señor Pedro Daniel D´ Arrigo, titular del D.N.I. 18.604.886, de la infracción al artículo 46 inciso "a" de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de julio 2005.

Visto que la Subsecretaria Administrativa propicia la instrumentación de procedimientos y controles referidos al aprovisionamiento de combustible para los vehículos pertenecientes a este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado la ausencia de normas internas que establezcan pautas mínimas para la provisión de combustible, frecuencia, nivel jerárquico funcional de solicitudes, entre otros aspectos,

Que es necesario regular los procesos de manera ordenada, sistemática y racional, para optimizar el uso y evitar el dispendio de los recursos económico-financieros del Organismo, así como también del parque automotor del Ministerio de Seguridad, con la finalidad de preservar el patrimonio del mismo,

Que resulta oportuno el establecer restricciones presupuestarias, dado que a esta altura no ha sido sancionado el presupuesto de gastos para el presente ejercicio fiscal.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la entrega de Ordenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) para el aprovisionamiento de combustible se hará efectiva, cuando medie solicitud subscripta por Subsecretarios, Directores Generales, Jefes de Departamentales, Jefes de las D.D.I, Jefes de Distritales, o por los funcionarios que éstos expresamente autoricen.

ARTÍCULO 2°.- Créase el Registro Especial de aprovisionamiento de combustibles que funcionará en el Departamento Combustibles y Tasas por Servicios Administrativos, dependiente de la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Administración cuyas misiones se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establécense las asignaciones mensuales máximas de combustible conforme al siguiente detalle: a) vehículo naftero hasta dieciséis (16) Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) b) vehículo gasolero hasta diez (10) Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) y c) vehículo con equipo G.N.C.. hasta cinco (5) Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.).

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el aprovisionamiento deberá realizarse en forma quincenal y sujeto a la verificación previa de las siguientes condiciones, respecto a cada vehículo: 1) Correcto funcionamiento del odómetro instalado; 2) Rodamiento mensual entre 2.600 y 3.000 kilómetros; 3) Cumplimiento de servicios de mantenimiento obligatorios.

ARTÍCULO 5°.- Facultase a los Señores Subsecretarios para resolver aquellas situaciones planteadas por escrito y que por la naturaleza y urgencia invocadas resultaren insuficientes las asignaciones dispuestas por el artículo tercero de la presente

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1028.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

REGISTRO ESPECIAL DE APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES

Misiones y Funciones

- 1.- Entender en la registración de las firmas de funcionarios indicados en el artículo 1ro. de esta resolución.
- 2.- Entender en la registración de vehículos de propiedad del Organismo y su pertenencia a cada área del mismo.
- 3.- Entender en la recepción y entrega de Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.), de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro., 3ro. y 4to. de la presente.
- 4.- Informar mensualmente y en forma documentada las recepciones y entregas de Ordenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) realizadas en ese período.

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente N° 1.201-004.983/02, relacionado con la donación por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de siete vehículo, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, realiza el ofrecimiento formal, tendiente a la donación de siete (7) vehículos.

Que a fojas 10/12 obra Decreto N° 204/02 por el cual se da de baja y se transfieren los vehículos a favor de este Ministerio.

Que a fojas 28/30, se adjunta sobre conteniendo siete juegos de fichas n° 7 y planillas censales de alta.

Que a fojas 37, la Asesoría General de Gobierno estima que "...puede dictarse el pertinente acto administrativo que acepte la transferencia tramitada (conf. art. 51 del Decreto-Ley N° 7764/71 y del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia).".

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 39, estima que ... "es de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 48 "último párrafo" del Decreto-Ley Contabilidad N° 7764/71, por lo que puede dictarse el pertinente acto administrativo que autorice la transferencia que se gestiona.".

Que a fojas 41, la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo de aceptación de la transferencia mencionada.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia, efectuada por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de siete (7) vehículos cuyas características se detallan en la planilla que conforma el anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa para cursar nota de agradecimiento a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por la colaboración prestada. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1041.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

R.O.	MARCA / MODELO	MOTOR	CHASIS	DOMINIO	VALOR
21989	PEUGEOT 504 SRD	RPA 208750	RPA 208750	WKR 829	\$ 5.400
25162	PEUGEOT 306 STD	10CU9G4020931	VF37BD9B231175048	BAU 409	\$ 18.500
25387	RENAULT LAGUNA TRD	GOTN792C011068	VF1B56P0515945550	BIM 322	\$ 24.500
26371	PEUGEOT 406 SV	10HJW93018110	VF38BRFVWVS002497	BTY 814	\$ 24.000
26815	PEUGEOT 406 SVDT	10DA9X6015077	VF38BP8C280580950	CKZ 473	\$ 32.500
29573	PEUGEOT 306 TMHD15	10DYFA0000237	8AD7ARHYEP011894	DIW 336	\$ 17.000
29675	PEUGEOT 306 SLHD14	10DYFA0001142	8AD7BRHYE1P005934	DOW 354	\$ 17.000

LA PLATA, 5 de julio de 2005.

Visto el expediente 21.000-679.020/02 mediante el cual se propone la creación de una dependencia policial en la Localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, esta última adquiere un inmueble a fin de dotar a la zona de un servicio de seguridad acorde al incremento demográfico y extensión geográfica que ocupa;

Que a los fines de su instrumentación se han cumplido los recaudos necesarios para cederlo en calidad de comodato a este Ministerio, habiéndose dictado al efecto los actos notariales y legisferantes que habilitan concretar la iniciativa al municipio oferente;

Que en el marco de su competencia se han expedido la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado no hallando objeciones que formular al proyecto de acto jurídico a celebrarse contrato de comodato- entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, circunstancia que se materializa con fecha 05 de enero de 2005;

Que desde la óptica operativa se ha expedido favorablemente la Jefatura Departamental Lomas de Zamora y el Sr. Jefe de Policía de Distrito Almirante Brown;

Que la pretensión impetrada puede concretarse conforme a las atribuciones conferidas por el art. 12° de la Ley 12.155 y la Resolución Nro. 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental Lomas de Zamora, Policía de Distrito Almirante Brown, el DESTACAMENTO clase "B" ISLAS MALVINAS, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Almirante Brown sección 1ra. (Adrogué).

ARTÍCULO 2°.- La dependencia creada funcionará en el inmueble cedido por el Municipio de Almirante Brown, sito en calle Derqui Nro. 336, de la Localidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 3°.- **Determinase** su ámbito de responsabilidad de la siguiente manera: Al **Noreste**: por Arroyo Del Rey, desde Avda. Capitán de Fragata C. Moyano hasta calle Juan M. Prieto (Puertas Afuera), al **Sur**: por calle Juan M. Prieto desde Arroyo del Rey hasta Avda. Argentina (Puertas Adentro), al **Sudoeste**: por Avda. Argentina desde calle Juan M. Prieto hasta Avda. Capitán de Fragata C. Moyano (Puertas Adentro), al **Noroeste**: por Avda. Capitán de Fragata C. Moyano y su continuidad por Seguí desde Avda. Argentina hasta Arroyo del Rey (Puertas Afuera).

ARTÍCULO 4°.- La Jefatura Departamental Lomas de Zamora y la Jefatura de Policía de Distrito Almirante Brown coordinarán las acciones que resulten menester con las áreas competentes a fin de dotar de personal y medios al elemento creado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1050.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



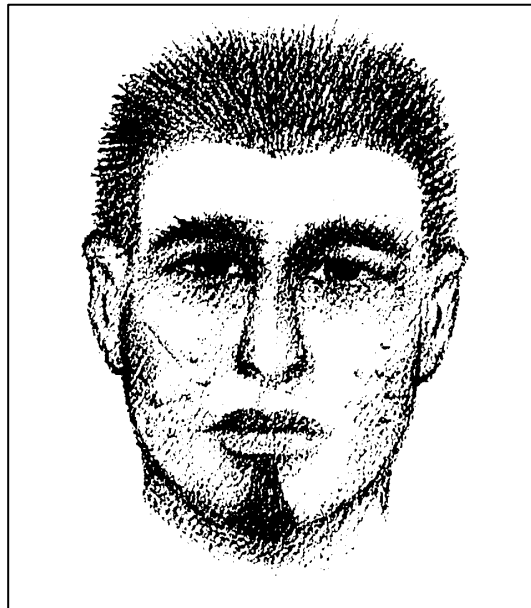
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

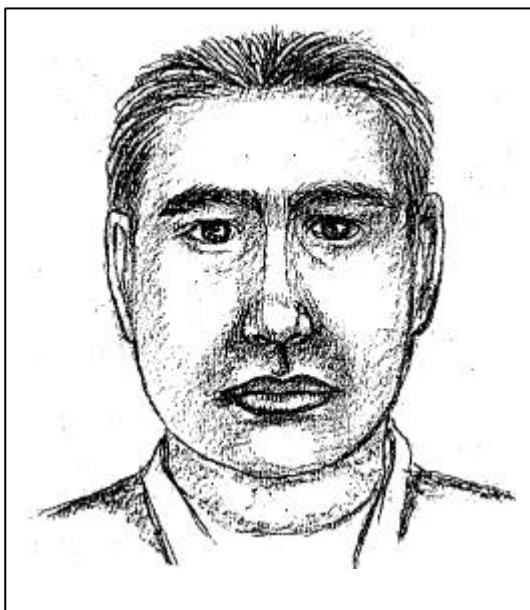
1.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. María Inés Garmendia del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 263.755, caratulada "DENUNCIA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Expediente N° 21.100 – 346.370/05.-



2.- N.N.: como de 35 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 256.190, caratulada "VIOLACIÓN 119-RAFFATELLA ALEJANDRA ZUNILDA". Expediente N° 21.100 – 346.332/05.-



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Villa Gesell 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 82.793, caratulada "VIOLACION". Vma. MOLA LUCIANA. Expediente N° 21.100 – 346.308/05.-



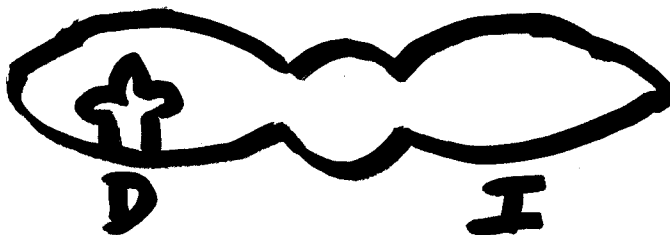
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GIUNTA SALVADOR: "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Secuestro de cinco vacas raza Aberdeen Angus, pampa y caretas y once terneros misma raza, los cuales poseen marca y señal. Solicitarla Estación Comunal General Alvear. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Alberto Barda del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 346.376/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- DRUETTO MERCELINO FERNANDO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de 30 vacas raza Aberdeen Angus, mestizas, con marca. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 345.211/05.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS

1.- DANIELE MARÍA CRISTINA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de veinte animales vacunos careta, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Se deja sin efecto el pedido de Búsqueda y Hallazgo que circula en el Boletín Informativo N° 49, Inciso 4, bajo Expediente N° 21.100 – 318.835/05. Expediente N° 21.100 – 341.365/05.-